



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

390-19

12 SEP 2019
Salta,
Expediente N° 12.307/18

VISTO que el Secretario General de A.P.U.N.Sa., Sr. Martín Correjidor, interpone un Recurso de Reconsideración; y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso de Reconsideración, con jerárquico en subsidio, interpuesto es en contra a lo dispuesto por la Resolución N° D-380/19.

Que en el presente descargo, el Sr. Martín Correjidor, plantea que en el Dictamen de Asesoría Jurídica, no se advierte que se haya subsanado el cumplimiento del Artículo 14 inc. c) de la Resolución N° CS-230/08.

Que a fs. 101 vuelta, la Señora Decana resuelve se giren las presentes actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su tratamiento.

Que a fs. 103 a 104 vuelta obra el Dictamen N° 19.307 de Asesoría Jurídica expresa: *...De la lectura de las misiones y funciones, como del temario del concurso del concurso bajo análisis y teniendo en cuenta que la Sra. Micaela Carrizo actualmente detenta el cargo de Jefe del Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Naturales, a criterio de la suscripta la citada jurado posee conocimientos suficientes, acreditados por el cargo que ocupa y al que accediera mediante concurso, para formar parte del presente concurso en calidad de jurado. A ello se debe agregar que tanto el cargo que ocupara la Jurado, como el que es objeto del concurso, pertenecen al área académica, lo que refuerza más el hecho de que misma posee idoneidad para desempeñarse como Jurado, por lo que a mi criterio corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Secretario General de APUNSA. en contra de la Res.D 280/19.*

Que este Decanato comparte con lo expresado en el mencionado Dictamen, y decide continuar con el trámite del concurso.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Secretario



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

390 - 19

12 SEP 2019
Salta,
Expediente N° 12.307/18

General de A.P.U.N.Sa., en contra de la Resolución N° D-380/19 y dar continuidad al Concurso Interno que se tramita en el presente expediente.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: A.P.U.N.Sa., Miembros del Jurado y postulantes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa